

U-2

C-297

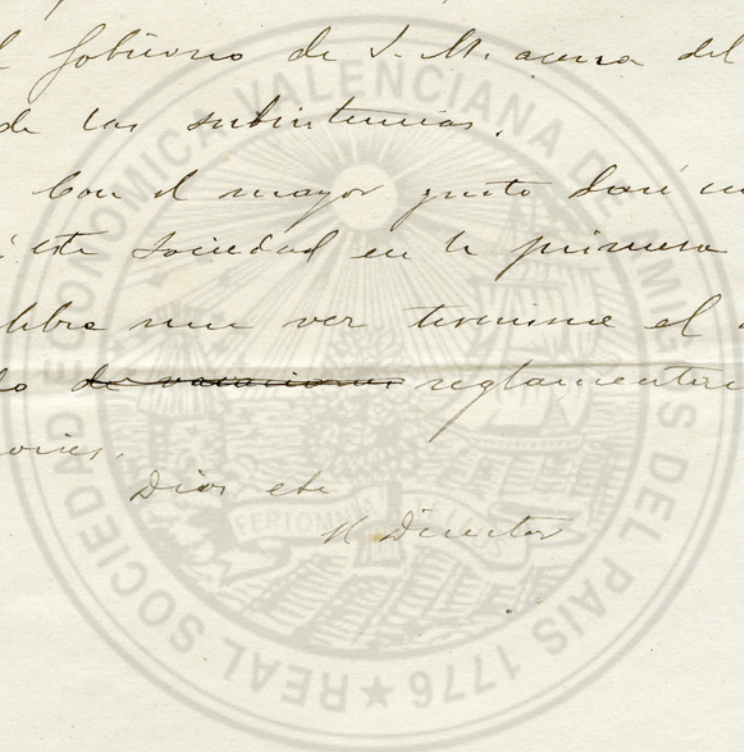
M. Sr. Presidente de la Cámara Oficial
de Comercio en 21 de Septiembre 1910.

Ha recibido la atenta comunicación
de V.S. referente a la información solicitada
por el Gobierno de S. M. acerca del proble-
ma de las substituciones.

Con el mayor gusto he comunicado de
ello a esta Sociedad en la primera sesión
que celebre para ver terminase el actual
período de vacaciones reglamentario de
vacaciones.

Dios etc

H. Director





Cámara Oficial de Comercio.

Industria y Navegación

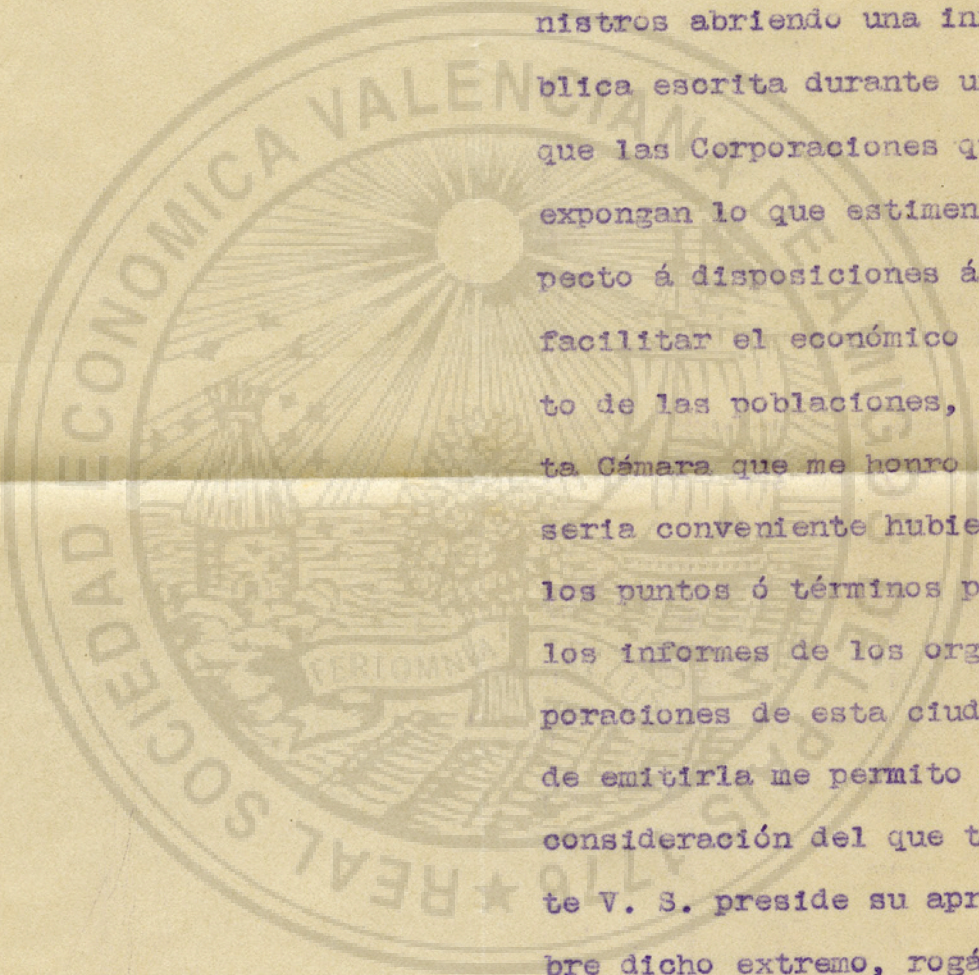
de
Valencia.

[Firma manuscrita]
1882

Publicado en la Gaceta de Madrid del 13 del corriente el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros abriendo una información pública escrita durante un mes, para que las Corporaciones que expresa expongan lo que estimen oportuno respecto á disposiciones á adoptar para facilitar el económico abastecimiento de las poblaciones, y opinando esta Cámara que me honro en presidir sería conveniente hubiera unidad en los puntos ó términos principales de los informes de los organismos á corporaciones de esta ciudad que hayan de emitirla me permito someter á la consideración del que tan dignamente V. S. preside su apreciación sobre dicho extremo, rogándole me transmita su respuesta para en caso de coincidir, poderse acordar lo conveniente á la celebración de una reunión á tal efecto.

D I O S -----

Sr. Director de la Sociedad Económica de Amigos del País.





guarde á V. S. muchos años.

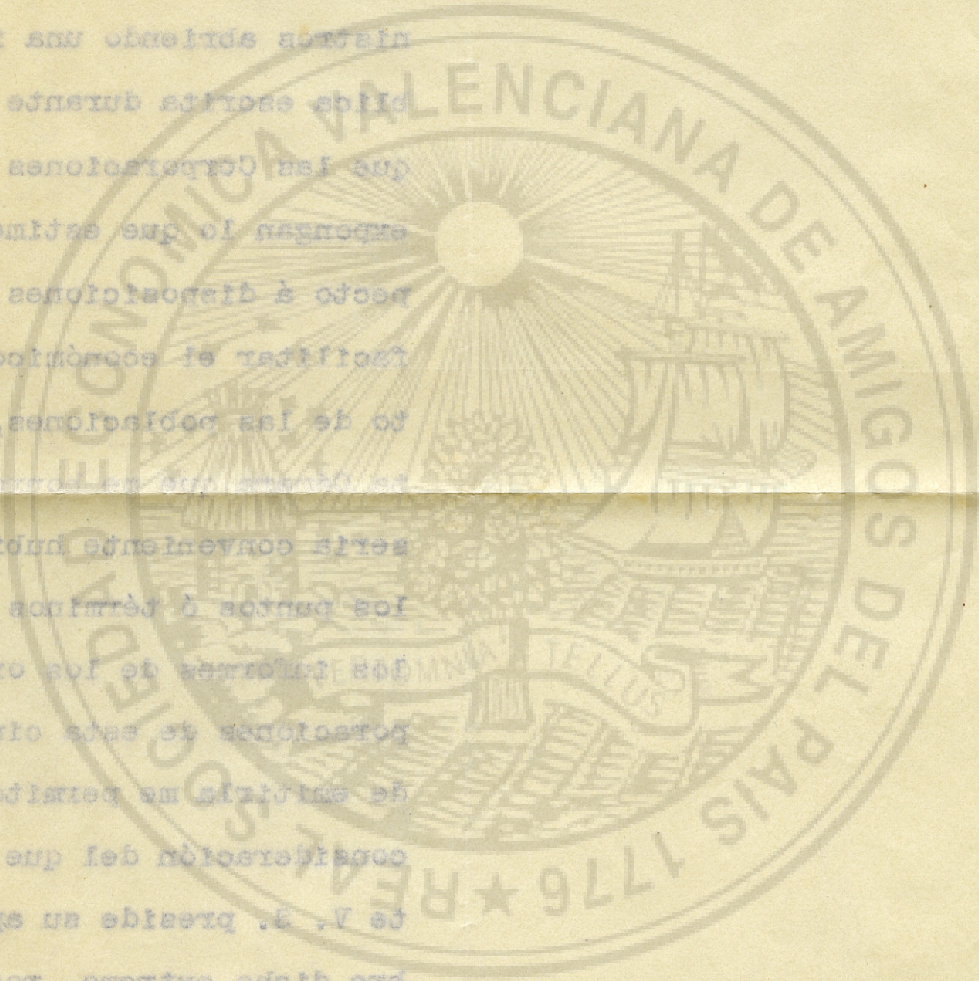
Valencia 17 Septiembre 1910.

El Presidente,

Francisco de Castro



Publicado en la Gaceta de Madrid
del 18 del corriente el Real decreto
de la Presidencia del Consejo de Mi-
nistros sobre una información qu-
elida escrita durante un mes, para
que las Corporaciones que expresa-
mente se refieren en el artículo res-
pectivo á disposiciones á adoptar para
facilitar el comercio internacion-
al de las mercancías, y opinando en
la forma que se expresa en el artículo
señalado en el artículo 1.º de la ley de
este conveniente número unida en
los puntos á términos principales de
los artículos de los organigramas á cor-
poraciones de cada ciudad que hayan
de emitir un dictamen someter á la
consideración del que tan dignamen-
te V. S. preside su apreciación so-
bre dicho extremo, rogándole se sir-
va en respuesta para en caso de
conceder, poderse acordar lo conve-
niente á la ejecución de una re-
unión á tal efecto.



D I O S-----
Sr. Director de la Sociedad Económica de Amigos del Pais.

V-2
C-297

~~Declaro esta bonificación~~

Complemento esta bonificación con los patentes
pues que ^{le} ~~la~~ ~~información~~ ~~se~~ ~~hizo~~ ~~señaló~~ en pre-
dado ~~aunque~~ ^{ad} ~~la~~ ~~información~~ ~~abierta~~ ~~por~~ ~~el~~
de B. de dep. ^{primero} que ~~prenda~~ N. S. ~~accen~~ de los ~~depori-~~
cosas que el ~~folieus~~, los ~~apuntamientos~~ ~~deban~~ ~~adop-~~
tar ~~para~~ ~~facilitar~~ ~~el~~ ~~economía~~ ~~abastecimiento~~ ~~de~~
las ~~populaciones~~. ~~por~~

~~No se por fortuna general en cuanto~~
~~No se presente por fortuna en toda la parte~~

El problema ~~de~~ ~~las~~ ~~subsi-~~
tencias ~~existe~~ ~~en~~ ~~muchas~~ ~~populaciones~~ ~~si~~ ~~bien~~
por ~~fortuna~~ ~~para~~ ~~la~~ ~~región~~ ~~vale~~ ~~decir~~ ~~no~~
reviste ~~la~~ ~~importancia~~ ~~y~~ ~~trascendencia~~ ~~por~~
en ~~otras~~. ~~La~~ ~~condición~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~modo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~con-~~
dición ~~de~~ ~~los~~ ~~señaladores~~, ~~de~~ ~~su~~ ~~campo~~, ~~robios~~
~~trabajadores~~, ^{el} ~~el~~ ~~sistema~~ ~~de~~ ~~colonato~~ ~~que~~ ~~ahí~~ ~~existe~~
con ~~la~~ ~~manera~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~modo~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~la~~ ~~industria~~
nación ~~no~~ ~~se~~ ~~haya~~ ~~presentado~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~comen-~~
car ~~con~~ ~~los~~ ~~caracteres~~ ~~agudos~~ ~~por~~ ~~en~~ ~~otras~~.
~~pero~~ ~~si~~ ~~bien~~ ~~existe~~ ~~este~~ ~~capital~~ ^{biudad}
y ~~si~~ ~~bien~~ ~~hay~~ ~~pero~~ ~~no~~ ~~por~~ ~~no~~ ~~deje~~ ~~de~~ ~~existir~~ ~~el~~
problema ~~ni~~ ~~en~~ ~~menor~~ ~~necesario~~ ~~estudiando~~ ~~para~~

U-2
C. 297

prevenir mayores males.

La invasión filosivina en esta región
ha destruido gran parte de sus viñedos pri-
ncipal y casi nunca requiere de los pueblos
que no fertiliza el fúcar, dando por resulta-
do la emigración de numerosas familias
para ir a la capital en busca de trabajo y el
abandono por tanto de sus campos que no
~~se~~ producen ni aun por ^{el pago de} ~~ellos~~ ^{los} ~~condi-~~
ciones sobre inmuebles ni tampoco para el un-
punto llamado de comunero.

El pequeño propietario, que por fortuna
abunde en esta región debido a la división
de la propiedad, ha podido reunir durante
dos, ^{aquella} ~~que~~ ~~la~~ ~~plaza~~ ~~que~~
~~de~~ ~~los~~ ~~pesos~~ ~~hecho~~ ~~de~~ ~~capital~~, sin medios
para obtenerlo con destino a la repoblación
de sus viñedos no encuentra otra solu-
ción que abandonar sus ~~de~~ ~~campos~~, ~~tráis~~
del pueblo en donde se posición precaria
no le suena de ~~los~~ ~~cargas~~ tan odiosas co-
mo la del reparto de comunero, ~~intento~~

V-2
C-297

adoptado por la generalidad de los pueblos
deciendo en cuanto a ^{seita} ~~rigorosa~~ amillanada
~~por si bien consta en la correspondiente~~
~~carta de la Hoja Poderosa~~
lto origine un nuevo problema
en nuestra Ciudad.

~~Por una parte,~~ Los propietarios tien-
tenientes por viven del precio de los arriendos
de sus haciendas y desaparecidos sus rentas y
por ~~otra~~ ~~otra~~ el ~~anueadamiento~~ ~~dijo~~ de un
~~por otra~~ ~~el pequeño~~ ~~proprietario~~ ~~para~~
un ~~precio~~ ~~que~~ ~~cultivar~~
condición ~~de~~ ~~trabajo~~
perdida de ~~los~~ ~~viveres~~, de carencia de medios pa-
ra la repoblacion de ~~los~~ ~~mismas~~, ~~abandonan~~ en
pueblos, ~~no~~ ~~en~~ ~~benef~~ ~~del~~ ~~país~~ a la Ciudad
y ~~no~~ ~~di~~ ~~gan~~ ~~del~~ ~~trabajador~~ ~~del~~ ~~campo~~,
no ~~por~~ ~~que~~ ~~requer~~ ~~por~~ ~~la~~ ~~fuerza~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~barón~~
toda ~~de~~ ~~los~~ ~~au~~ ~~mentan~~ ~~el~~ ~~contigente~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~com~~
siderable

Al contingente de ~~trabajadores~~ ~~la~~ ~~clase~~ ~~ob~~
ra y considerable que existe en nuestra Ciudad
aunque ~~no~~ ~~el~~ ~~país~~ ~~men~~ ~~por~~ ~~vienen~~ a la
misma ~~en~~ ~~benef~~ ~~de~~ ~~trabajo~~ ~~productos~~ ~~de~~
aquellos pueblos, como las condiciones de

vide en le mismer no han sembrado
 detenerse todo ello un visis hoy lateste pero
 que dentro de muy pocos meses revertirán ~~en~~
~~caracteres~~ ^{mas} graves caracteres.

son ^{las} primeras ~~las~~ familias que no
~~han~~ cuentan con otros medios de vida por el
 pequeño recurso que les proporcionan ~~su~~
 des. caritativas, y si este es tan buen remedio
 para un caso ~~de~~ ~~apenas~~ ~~extremo~~ no puede
 servir de base para una situación normal
 y ordinaria. Lo es; dado los pocos que
 ayudan las estadísticas de los mercados es muy
 difícil de ver no tan solo por las clases
 obreras que poseen de un jornal digno como
 aun tambien por ^{aquella} ~~la~~ ~~otra~~ ~~que~~ ~~posee~~
 mas abundantes ~~recurso~~ ~~si~~ ~~quier~~ ~~no~~ ~~poseen~~
 de modestos. ~~El jornal medio diario en Valencia es de~~

~~2 ptas~~ ~~cuando por base un otros me-~~
~~diante~~ ~~El jornal medio diario en Valencia~~
 es de dos puestas, con ellas hay que hacer
 frente ~~al~~ ~~mantenimiento~~ ~~al~~ ~~alquiler~~ ~~de~~ ~~con~~
 pl. vestido, ~~mantenimiento~~.

En Valencia se carece de cosas buenas
 y esto inmovilizante se cumple con el subsistencia

V-2
C-297

an de los de infimo precio, asi u de el caso
de que habitaciones que necesariamente tienen capa-
cidad para albergar una familia no muy nu-
merosa, estan ocupadas por cuatro, mas con
notable perjuicio de la moral, de la misera-
sima finis de los individuos, cuando verda-
deros por de infimion.

En la ultima quincena de Septiembre
el precio asegurado por los ~~productos~~ artículos
de primera necesidad, fue ~~el siguiente~~ a la
menuda, y al por menor, el siguiente:

Es posible que ~~por~~ se adquieran más
por aquellos favorecidos por la venta.

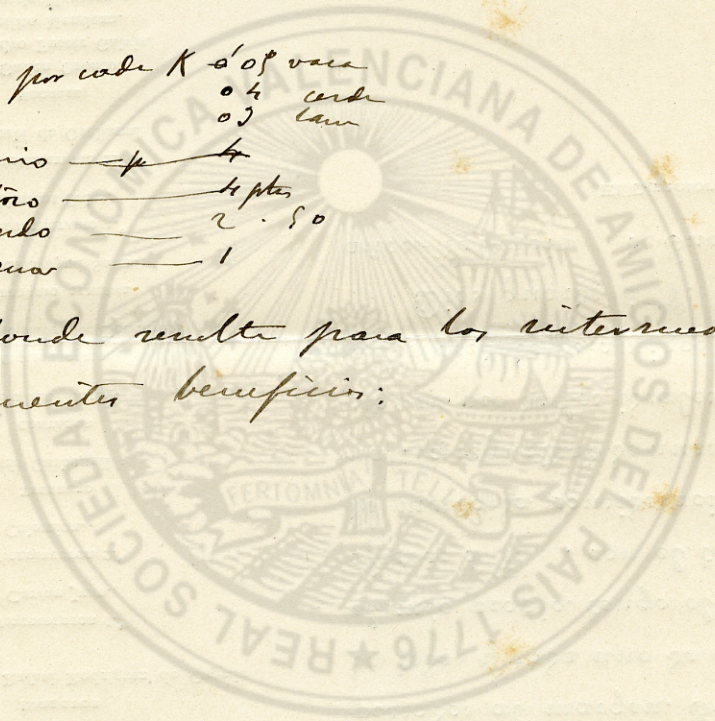
~~Pero es por~~
Es el caso que esta elevacion de los
precios obedece a causas de produccion: ~~después~~
~~según los que aseguraron en el mercado de abastos~~
los mismos precios al ser adquiridos en el
mercado de abastos por los expendedores, ademas
razon los siguientes precios.

De donde resulta para los intermedios,
el siguiente beneficio:

Gavamen e' cargo del intermedio
arbitrio municipal
Carne - 0'80 Futas, Anteloria 0'10

Dejilla por cada K	0'08 vaca
	0'4 cerdo
	0'3 lana
Retenorio	4
por 1 tno	4 pto
cerdo	2'80
lana	1

De donde resulta para los intermedios
los siguientes beneficios:



Disposiciones de carácter general

Transportes
 crédito aqñ al Estado
 transportes
 contribuciones territoriales
 comunales
 Municipales

6.958

al Municipio

Camios

(32 4 100
 0 32

279 199

159 59 95

1360 590

14081 170

58 656

195 280

10222990
 2164598

14
70
0

30
60

9 libras - Patatas 180

9 cents

Nuevo en libra - 0'20

Azúcar
1/2 libra 025

Mezcla 2-45 1/2 castor

Melías d' real

farinos -
Café adon 1/2 libra 35



Real Sociedad Económica
DE
AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA

La nueva Junta de Gobierno de esta Sociedad ha quedado constituida por los señores Socios ex-pretados al margen. En nombre de todos y cada uno de ellos y en el mio propio, tengo el honor de ofrecer á V. con el testimonio de merecida consideración personal, la seguridad de nuestros servicios en pro de los ideales comunes á los verdaderos amigos del País. Quedo guardado á V. muchos años. - Valencia de Enero de 1909.

El Director,

DIRECTOR
Excmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de Cepeda y Marqués.

VICEDIRECTOR 1.º
Sr. D. José M.º Carrau Juan.

VICEDIRECTOR 2.º
Sr. Marqués de Colomina.

TESORERO
Sr. D. Juan Gomis Carbonell.

CONTADOR
Sr. D. Vicente Guillén Marco.

BIBLIOTECARIO
Ilmo. Sr. D. José Llorente Ferrando.

SECRETARIO GENERAL

VICASECRETARIO 1.º
Sr. D. José M.º Calatayud Soler.

VICASECRETARIO 2.º
Sr. D. Carlos Corbi de Orellana.

VOCALES

Sr. D. José M.º Gadea Orozco.

Ilmo. Sr. D. Pedro Fuster Galvis.

Sr. D. Luis Benedito Mendoza.

Excmo. Sr. Conde de Montornés.

Sr. D. Carlos Carbonell Martí de Veses.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Mompó Pla.

Excmo. Sr. D. Carlos Testor Pascual.

Sr. D. José J. Camaña Laymon.

Sr. D. Rafael de Oloriz Marín.

Sr. D. Antonio Espinos Julián.

630 00
300
730
265
12000
22025

21
20
41

20000

El Secretario General,

157.50
75

965